MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYO
Gestión con Lucha

RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO

N° 1101 -2023-MPH/GPEYT.

Huancayo, 10 ABR 2023

VISTOS:

El Expediente. N° 305722-2023, Documento. N° 438924-O-2023. En atención a la solicitud donación de bienes muebles (sillones, mesas, sillas, equipos de sonido, jarras y vasos de vidrios), que servirá para los Albergues de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, que les permitirá dar una mejor vida y atención a las personas que se encuentran albergados en dicha institución, como niños, adolescentes, mujeres, adulto mayores y personas con discapacidad de escasos recursos económico que son derivados a los albergues de "**San Vicente de Paul-Ana María Gelidich Dorregaray**", lo cual es presentado por el Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes Identificado con DNI N° 19990010, con domicilio ubicado en la Calle Santa Rosa N° 291-Palian-Huancayo, en representación de la "**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**", ubicado en Prolongación Cuzco N° 1576-Huancayo; con sede ubicado en Jr. Trujillo N° 285-Disttrito del Tambo-Huancayo. Con informe N° 115-2023-MPH/GPEyT/UF,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de "Ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes Identificado con DNI N° 19990010, en representación de la "**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**", ubicado en Prolongación Cuzco N° 1576-Huancayo; con sede ubicado en Jr. Trujillo N° 285-Disttrito del Tambo-Huancayo. Habiendo presentado un documento donde solicita donación de bienes muebles (sillones, mesas, sillas, equipos de sonido, jarras y vasos de vidrios). Teniendo en consideración que los bienes existentes se encuentran en el almacén de la municipalidad provincial de Huancayo, cuya facultad para su disposición se encuentra previsto en el artículo 44° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Gerencia de Promoción Económica y Turismo - MPH - Ing. Joshelim T. Meza León GERENTE

Que, según lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM en el artículo 39° Ejecución de la Retención de Bienes y Mobiliario: Ejecutada la retención, se entregara copia el acta al infractor, en la cual se expresara la relación detallada de los bienes retenidos especificando el estado de conservación, la infracción cometida el plazo para el retiro de los mismos, permaneciendo en el depósito municipal hasta que el acto administrativo sea firme.

Que, según lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM en el Artículo 43° Devolución de bienes: el infractor podrá solicitar la devolución de bienes no perecibles decomisados dentro del plazo de 10 días hábiles, previo de pago de multa respectiva, para tal efecto deberá presentar la documentación que acredite la propiedad del bien decomisado. Vencido el plazo de 10 días hábiles, conforme a las normas establecidas no se podrá ejecutar la devolución.

Que, según lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM en el Artículo 44°, Disposición de bienes: Transcurrido el plazo para la devolución de los bienes decomisados y en caso de no haber sido reclamados o devueltos, las Gerencia de Promoción Económica y Turismo, la Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Seguridad Ciudadana tendrá la facultad para donarlos para fines benéficos, además señalado en el artículo 39 de la presente norma.

Que, por estas consideraciones expuestas de conformidad al art.83 numeral 83.3 del TUO de la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades–Ley N° 27972 y Decreto de Alcaldía N° 008–2020–MPH/A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DONAR los bienes retenidos por acciones de fiscalización y sanción a giros especiales a favor del **"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO"** representado por el Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes, consistente en:

- **08 sillones bipersonales de marroquín color negro**
- **04 mesas alta redonda color negro**
- **03 sillas altas de barra color blanco**
- **01 equipo de sonido marca PANASONIC Modelo No. SA-AKYX50 + 02 parlantes pequeños color negro**
- **14 jarras de vidrio**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al encargado de los bienes retenidos el cumplimiento de la presente resolución todos los bienes donados se detallan en el acta de donación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, una copia de la presente resolución con las formalidades de Ley al Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes Identificado con DNI N° 19990010, con domicilio ubicado en la Calle Santa Rosa N° 291-Palian-Huancayo, para conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La parte beneficiada queda **obligada al estricto cumplimiento del uso de los bienes donados; caso contrario se instaura las acciones legales pertinentes.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelin T. Meza León
GERENTE

C.C.ARCHIVO
GPEYT JTML
ry JJSP